

# ¡Trabajando con todos nuestros derechos!



Organización  
Internacional  
del Trabajo

**Para regularizar nuestra situación  
como trabajadores y trabajadoras  
agrícolas migrantes**



**S**i usted es un trabajador o una trabajadora agrícola y no cuenta con el permiso de trabajo, este folleto quiere informarle de una oportunidad para mejorar su situación.



**Recuerde:** que si requiere trabajar en el país debe contar con los permisos respectivos de la Oficina de Migración.

La condición irregular le pone en riesgo de tener que salir del país.



¿Qué  
puedo hacer si  
estoy en esa  
situación?



La Dirección de Migración y Extranjería (DGME) ofrece una oportunidad para que las empresas regularicen la situación de sus trabajadoras y trabajadores.



Ojo:  
Esto es posible, solo  
si la empresa que le  
contrató participa  
del proceso.



**Regularizar su situación significa:** poner sus documentos migratorios al día para que pueda permanecer en el país de acuerdo con las leyes.

El proceso se puede  
hacer **si tenés al día  
tu visa de entrada**  
a Costa Rica.



Eso lo podés  
mirar en tu  
pasaporte.

...y además  
protege  
nuestros  
derechos  
laborales.



Los trabajadores y trabajadoras extranjeros en condiciones regulares tienen mayores posibilidades de hacer valer sus derechos.



¿Todos los  
trabajadores y  
trabajadoras agrícolas  
migrantes podemos  
aprovechar esta  
oportunidad?

Si el patrono presenta su caso a la Oficina de Migración, sí.

Allí sus documentos serán estudiados para determinar qué tipo de **categoría migratoria** aplica a cada trabajador o trabajadora tomando en cuenta la recomendación del Ministerio de Trabajo.



O sea,  
¿que no  
todas las  
personas que  
solicitemos  
el permiso  
de trabajo lo  
vamos a  
recibir?

Depende del  
resultado de este  
estudio.



¿Qué son las  
categorías  
migratorias?



Son las maneras en que las personas migrantes pueden quedarse en el país. El **DIMEX** (*Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros*), es el documento que se entrega para identificarlos.



Existen varias categorías migratorias relacionadas con los trabajadores y trabajadoras agrícolas, entre ellas:

- *trabajadores temporales,*
- *trabajadores transfronterizos,*
- *categorías por vínculo.*

## 1. Trabajadores temporales:

Son personas que pueden quedarse en el país para trabajar por un tiempo determinado. A estas personas se le da un **permiso de trabajo temporal**.



Este permiso es:

- **Por tiempo limitado**, normalmente un año, pero puede revalidarse si el patrón lo solicita.
- **No incluye a la familia** de la persona que lo solicita.
- A pesar de que el permiso se renueva durante varios años, esta categoría **no permite conseguir residencia** temporal ni permanente después de un tiempo.
- Solo aplica **para trabajar con el patrón o la empresa que realiza los trámites** migratorios.



## 2. Trabajadores transfronterizos:

son las personas que viven muy cerca de las fronteras y tienen permiso de entrar y salir del país para trabajar. A estas personas se le da un permiso como **trabajadores transfronterizos**.





Este permiso sirve para personas que viven en alguna de las siguientes Zonas :

- Desde La Cruz a Peñas Blancas.
- El cantón central de Los Chiles.
- Upala.
- Al cantón central de Sixaola.
- Sabalito, cantón central de Coto Brus.
- Paso Canoas, cantón de Corredores.



### 3. Categorías por vínculos:

son para las personas que tienen familia aquí y eso les da derecho de solicitar una categoría migratoria de **residencia**.

Las categorías relacionadas con los trabajadores y trabajadoras agrícolas son:

- **Categoría por vínculo con ciudadano o ciudadana costarricense:** con esta categoría usted puede trabajar sin limitaciones.
- **Categoría por vínculo con residente permanente y categoría por vínculo residente temporal:** con estas categorías usted puede trabajar sólo en algunas labores.



**¿Cuál es el  
procedimiento para  
regularizar nuestra  
situación?**



Se trata de un proceso en el cual tienen que participar tanto la empresa que contrata como los trabajadores y trabajadoras.

Yo  
comienzo...



... y yo  
continúo.

## **Paso 1:**

### **La empresa se inscribe en la Oficina de Migración:**

La primera responsable de su situación laboral es la empresa o persona que le contrata. Por eso el dueño o gerente envía a la Delegación de Migración más cercana una carta de inscripción de su empresa junto con otros documentos.



## Paso 2:

### La Oficina de Migración crea un expediente madre:

La Oficina de Migración recibe los documentos y abre un expediente de la empresa y agrega los nombres de todos los trabajadores y trabajadoras cuya situación quiere regularizar.



## Paso 3:

### La empresa presenta la información de sus trabajadores y trabajadoras en la Oficina de Migración:

La empresa envía a la Oficina de Migración los datos de sus trabajadoras y trabajadores migrantes para su estudio.

Con estos datos, la Oficina de Migración le informa cuál sería la categoría migratoria que podría conseguir cada trabajador o trabajadora si termina todo el proceso.

También se le entrega al patrón la información acerca de cuál es el procedimiento en el caso de cada trabajador.



## Paso 4:

### Presentación de los documentos de trabajadores y trabajadoras a la Oficina de Migración:

**a.** Idealmente, la empresa debe recoger los documentos de sus trabajadores y trabajadoras, y entregarlos a la Oficina de Migración para ser estudiados y decidir si califican para su categoría migratoria.

**b.** También es posible que cada persona extranjera presente sus documentos en la Oficina de Migración correspondiente.



#### **Puede llegar a entregar sus documentos sin cita.**

En algunas sedes de la Oficina de Migración le dirán el resultado de su estudio, en otras sedes le darán una cita para que regrese otro día a conocer el resultado.



#### **Recuerde...**

No debe presentar sus documentos sin que su patrón haya abierto el expediente en migración.

## Paso 5:

### Resolución de la Oficina de Migración:

Después de evaluar cada uno de los casos, Migración emitirá una resolución.

Si el resultado del estudio es positivo, se le informa de los documentos adicionales que debe presentar y el pago correspondiente para obtener su documento de identidad.

Si su situación no está resuelta todavía, se le asigna una nueva cita.



¡OJO!

Aunque sea su patrón quien haya entregado sus documentos, es usted quien debe ir a conocer el resultado.

### Paso 6:

#### Documentación de las personas trabajadoras:

Una vez que haya hecho el pago, debe presentarse de nuevo a la Oficina de Migración para tomarle la fotografía y recoger luego su documento.



**Tome en cuenta que** en algunas oficinas hay que solicitar cita para este paso.

¿Qué documentos debo presentar para mi proceso de regularización?



Algunos documentos son **generales**, es decir, deben ser presentados por todas las personas solicitantes; otros documentos son **específicos** para algunas categorías migratorias.

# 1. Documentos generales:

## A. Documentos que debe conseguir fuera del país:



Es muy importante **traer con anticipación** los documentos que se deben conseguir fuera del país para no atrasar el proceso. Pero también hay que tomar en cuenta que esos documentos tienen una **fecha de vencimiento** de 2 o 3 meses.

**1. Certificación de nacimiento:** debe estar legalizada y consularizada o apostillada, según sea el caso.

**2. Certificación de antecedentes penales:** emitida en el país donde haya vivido de manera regular en los últimos 3 años. Debe estar legalizada y consularizada o apostillada. Si la persona extranjera tiene varios años de vivir en un país que no es el de origen, debe presentar además copia certificada del documento migratorio que se le entregó en el país donde vivió.



**Legalizar y Consularizar** es una manera en la que un país garantiza, por medio de sellos, que los documentos son verdaderos. Consulte en el consulado de su país de origen cuáles trámites tiene que realizar para eso.

**La apostilla** es un trámite más sencillo para el mismo proceso, pero no todos los países pueden hacerlo.

Debe consultar en el consulado de su país cuál de los dos trámites debe realizar y cómo.



## B. Documentos que debe conseguir en Costa Rica:



**1. Comprobante de registro de huellas:** lo consigue en la oficina de **Archivo Nacional del Ministerio de Seguridad Pública**.

**2. Comprobante de inscripción consular:** debe conseguirlo en el consulado de su país en Costa Rica. Los requisitos para obtenerlo cambian según el país.

**3. Dos fotografías recientes:** tamaño pasaporte y con fondo blanco.

**4. Pasaporte vigente:** presente el original y lleve fotocopia de todas las hojas.



**Si el pasaporte que tiene no está vigente debe pedir uno en la embajada de su país de origen.**

## C. Formularios que debe llenar:

**1. Formulario de filiación:** si la empresa no se lo ofrece, lo puede conseguir en las oficinas de Migración o puede imprimirlo desde el sitio web: [www.migracion.go.cr](http://www.migracion.go.cr)

**2. Carta de solicitud:** en la que tiene que escribir:

- A. Nombre completo.
- B. Nacionalidad.
- C. Edad.
- D. Ocupación.
- E. Dirección del lugar donde vive y medio para recibir notificaciones (teléfono y/o fax).
- F. Motivo de la solicitud.



## D. Pagos que debe hacer:

Debe depositar en el Banco de Costa Rica ₡2.50 por cada hoja que tenga en su expediente y ₡125 en timbres.

El depósito se hace al número de cuenta: 242480-0.



El **recibo** debe quedar a su nombre en la parte que dice: "Depositante" y debe presentarlo a la Oficina de Migración junto con los otros documentos.

¡OJO!  
Fíjese que su nombre esté bien escrito en el recibo.



## Recuerde...

que al iniciar este proceso **su patrono debió haber entregado los documentos que le corresponden**, sin esos documentos no se puede seguir el proceso.



Todos estos documentos deben presentarse para optar por cualquiera las categorías migratorias, según le indiquen en el **paso 3** del procedimiento.

Yo vengo para que me den residencia temporal

Mi categoría es trabajador temporal

Yo presento para trabajadora transfronteriza



Debe presentarlos en el **paso 4**, ya sea que los presente su patrón o usted como persona interesada.

**Es muy importante que presente todos los documentos completos, para no atrasar su proceso de regularización.**

Lleve fotocopias de todos los documentos que presenta y pídale a la persona que atiende que se los selle como "recibidos".

Estas copias le servirán de respaldo si algún documento se pierde en la institución.





Las personas que opten por las categorías de:

- trabajador temporal y
- trabajador transfronterizo,

**no necesitan presentar más documentos que los anteriores.**

## 2. Documentos específicos:

Además de los documentos anteriores, las trabajadoras y trabajadores que optan por una categoría por vínculo deben presentar algunos documentos.



OJO:  
Los  
documentos  
son diferentes  
según el tipo de  
vínculo.



A las personas extranjeras que soliciten residencia temporal o residencia permanente, deberán **pagar \$50** y entregar el recibo de pago junto con los documentos. Repase lo que dice la página 14 sobre el pago.

## a. Categoría de Vínculo con costarricense

### Para residencia temporal

#### *por vínculo por matrimonio o unión libre con costarricense*

- *Si es por matrimonio:* Certificado de matrimonio emitida por el Registro Civil.
- *Si es por unión libre:* la resolución judicial en la que se reconoce la unión.
- Fotos u otras pruebas de que se conocen.
- Original y copia de la cédula de identidad de la pareja en buen estado y vigente.



A la hora de entregar la solicitud deben presentarse ambos a la Oficina de Migración para una entrevista.



### Para residencia permanente

#### *para padres y madres de costarricenses*

Certificado de nacimiento del hijo(a) costarricense. Lo consigue en el Registro Civil y solo vale para dos meses.



## **b. Categoría de Vínculo con residente temporal**

**Para padres, madres, hijos e hijas menores de edad que tienen residencia temporal:**

Original y copia del documento de identidad (DIMEX) de la persona con la que se tiene el vínculo.



Como dice el **paso 6**, cuando hay una **resolución positiva** de la Oficina de Migración, hay que hacer algunos pagos finales:

### **1-Pago del documento de identificación DIMEX**

Tiene un costo de:

- \$98 para trabajadores temporales.
- \$68 para trabajadores transfronterizos.
- \$98 por vínculo de matrimonio o unión libre con personas costarricenses.
- \$123 en el caso de los otros vínculos.

**2- Pago de depósito de garantía,** equivalente al valor de un boleto aéreo de avión al país de origen.

La Oficina de Migración le pone en la resolución el monto que debe pagar.



**La regularización le garantiza el reconocimiento y la protección de sus derechos laborales**





- Puede comunicarse al Centro de llamadas de la Oficina de Migración , al número telefónico: 1311. La llamada tiene un costo.
- Puede preguntaren la ventanilla de INFORMACION de las Oficinas de Migración en todo el país.
- Puede consultar en internet, en el sitio:  
[www.migracion.go.cr](http://www.migracion.go.cr)